



ProInversión

Más inversión, más trabajo

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

CIRCULAR N° 73

Lima, 07 de abril de 2006

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3.1.3 de las Bases, cumple con comunicar que, habiendo recibido consultas a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (Tramos 1 y 5) entre el 04 de noviembre de 2005 y 16 de marzo de 2006, hace llegar la absolución a las consultas efectuadas en los siguientes términos:

BASES

Consulta N° 1:

Numeral 5.2.2.7. Solicitamos ampliar los requisitos legales previstos en este numeral, modificado mediante el literal h) circular N° 66, para que se extienda dicho requisito adicionalmente a sociedades anónimas **que coticen sus acciones en el mercado público de valores.**

Respuesta:

Remitirse al Numeral 2 de la Circular N° 67.

Consulta N° 2:

Anexo N° 3 – Formulario 2.B. Favor especificar qué significa la columna denominada "Índice Medio Diario de la Ruta" ya que dicho índice no se aplica en las carreteras concesionadas que actualmente estamos operando. Se sugiere respetuosamente eliminar dicha columna.

Respuesta:

Se elimina la columna "Índice Medio Diario de la Ruta" en el Formulario 2.B del Anexo N° 3. Se adjunta el formulario modificado.

Consulta N° 3:

Numeral 11.3. Se precisa allí que el adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje sobre el monto del ***Presupuesto Oficial Estimado de Inversión***, respecto de cada tramo, que será comunicado oportunamente vía Circular.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Agradeceremos se oficialice dicho porcentaje y las fechas en las que se deberá cancelar.

Respuesta:

Mediante Circular N° 33 de fecha 26 de mayo de 2005, se eliminó la definición "Presupuesto Oficial Estimado de Inversión".

Consulta N° 4:

Anexo N° 11 – Capítulo 1: Diseño geométrico. Entendemos que esta concesión conlleva esencialmente desde el punto de vista técnico un proyecto de rehabilitación para el cual no se realizarán modificaciones al trazado original, salvo pequeñas correcciones al eje como se define en el numeral 1.2.60 de las bases. En consecuencia, favor confirmar que **no será necesario** incluir en el Documento N° 4 del Sobre N° 2 los planos de planta, perfil y secciones transversales que se mencionan en el capítulo 1 de dicho Anexo N° 11.

Respuesta:

Es conforme. Se deberá incluir en la propuesta técnica (Sobre N° 2) una comunicación escrita donde se indica que el Postor asume como propias las especificaciones, planos y términos de referencia del proyecto referencial contenido en el Estudio de Factibilidad de los tramos elaborado por el Consorcio Vial Sur.

Consulta N° 5:

Numeral 11.3. Se precisa que el adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje sobre el monto del Presupuesto Oficial Estimado de Inversión, respecto de cada tramo, que será comunicado oportunamente vía Circular. Agradecemos se oficialice dicho porcentaje y las fechas en las que se deberá cancelar.

Respuesta:

Mediante Circular N° 23 de fecha 7 de abril de 2005, se fijó un monto equivalente al 0% a favor del FONCEPRI.

SALA DE DATOS

A partir de la fecha se encuentra disponible en la Sala de Datos el siguiente documento:

- Oficio N° 130-2005-MTC/02.01 de fecha 21 de setiembre de 2005, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual contiene





ProInversión

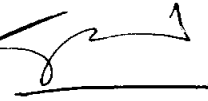
Más inversión, más trabajo

información sobre costos de construcción y operación de una unidad típica de Peaje, así como estimación de tarifa de peaje.

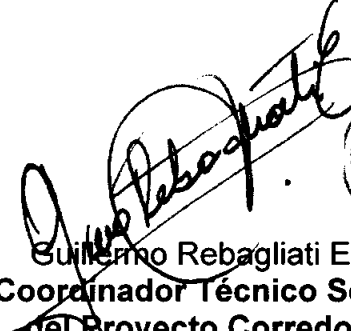
- **Informe N° 64-2006-MTC/02.01.arl.afv.wa** de fecha 20 de marzo de 2006, elaborado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual actualiza los presupuestos del Estudio de Factibilidad de los Tramos 1 y 5 de la Interconexión Vial Iñapari-Puerto Marítimo del Sur.

Atentamente,




Sergio Bravo Orellana
Presidente del Comité de
PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos




Guillermo Rebagliati Escala
Coordinador Técnico Sectorial
del Proyecto Corredor Vial
Interoceánico Sur, Perú - Brasil



Anexo N° 3
Formulario 2.B: Requisitos operativo para la calificación

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

Nombre Operador/ Postor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA CONCESIÓN	CONCEDENTE	LONGITUD (km) (2)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Ultima Facturación Anual Promedio (\$US)
	Nombre de la Empresa Concesionaria	Participación acciona- ria del Operador en la empresa Concesionaria						

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Postor

Nombre: Representante Legal del Operador

Firma: Representante Legal del Operador

